



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1196

RADICADO N°. 2016-00433-00

En el presente asunto, la parte actora, solicita copia del expediente, ante lo cual se le informa que, si bien se anunció un Plan de Digitalización de los procesos, lo cierto es que el mismo no ha iniciado, por lo que los 1.722 procesos que tiene a cargo y en trámite este Despacho, no se encuentran digitalizados (incluyendo el que nos ocupa), por lo que no es posible acceder a su solicitud, aunado a ello, el interesado no señala, específicamente que piezas procesales requiere (un máximo de 5 piezas), para ser enviadas a través del correo electrónico.

Ahora bien, de conformidad con la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto del año en curso, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el ingreso de los usuarios a las sedes judiciales en atención presencial en los horarios de lunes a viernes de 09:00 a.m. y las 11:00 a.m y de las 02:00 p.m, y las 4:00 p.m., por lo que podrá comparecer al Despacho en cualquiera de los horarios antes señalados y sacar copia de las piezas procesales que requiere.

Finalmente, se advierte a la parte que, de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, los memoriales deben ser enviados en formato PDF, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.